

LEY DE PROTECCIÓN DE LOS ARRECIFES DE CORAL DE LA FLORIDA

APRENDA ACERCA DE ESTA LEY Y CÓMO PUEDE AFECTARLE A USTED.

La Ley de Protección de los Arrecifes de Coral de la Florida entró en vigor el primero de julio del 2009. La ley aumenta la protección de los arrecifes de coral de la Florida en peligro de extinción por la sensibilización de los daños asociados con encallamientos de barcos y anclaje en los arrecifes de coral. La ley afecta a todos los barcos (comercial y deportiva) que transitan las aguas del estado dentro de los condados de Monroe, Miami-Dade, Broward, Palm Beach y Martin, y rende a los que dañan los arrecifes responsable de causar daño o destrucción de los arrecifes de coral.



¿DÓNDE PUEDO OBTENER MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE LOS ARRECIFES DE CORAL DE LA FLORIDA Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS ARRECIFES DE CORAL?

PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN, POR FAVOR VISITE:

WWW.DEP.STATE.FL.US/COASTAL/PROGRAMS/CORAL/
Y WWW.DEP.STATE.FL.US/COASTAL/PROGRAMS/CORAL/RIPR.HTM



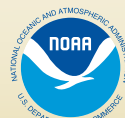
Encallamientos de barcos y los impactos del anclaje de barcos (De izquierda a derecha): knobby brain coral (*Diploria clivosa*) roto, cortada enorme esponja barril (*Xestospongia muta*), un ancla abandonada en el arrecife, y un arrecife de coral saludable en el sureste de Florida.

PARA INFORMAR DE UN ENCALLAMIENTO DE BARCO U OTRAS LESIONES DE CORAL EN EL SURESTE DE FLORIDA, LLAME A:

1-866-770-SEFL (7335)

La producción de este folleto fue financiado en parte por una beca del Programa de Conservación de Arrecifes de Coral, subvención del Programa del Departamento de Comercio de EE.UU., la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica, la Oficina de Manejo de Recursos Costeros y Oceanicas, y por el Departamento de Protección del Medio Ambiente de la Florida a través de su Programa de Conservación de Arrecifes de Coral.

FOTOS PROPORCIONADAS POR: LAD ATKINS, HARRY BOOTH, JOE MARINO, JENNIFER PODIS, REBECCA ROSS Y FDEP.



Aprenda
acerca de esta
ley y cómo
puede afectarle
a usted.

LEY DE PROTECCIÓN DE LOS ARRECIFES DE CORAL DE LA FLORIDA



¿POR QUÉ SON IMPORTANTES LOS ARRECIFES DE CORAL DEL SURESTE DE LA FLORIDA Y CÓMO LOS PROTEGE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS ARRECIFES DE CORAL?

- Los arrecifes de coral del sureste de la Florida provee hábitat para más de 6.000 especies marinas, protege las costas de la Florida de las tormentas tropicales y huracanes, y sostiene a las playas de la Florida, el turismo y la recreación.
- Desarrollo de los arrecifes de coral sólo puede ocurrir cuando ciertos factores tales como la temperatura del agua, nutrientes y la acción de las olas están presentes en las cantidades correctas. El sur de la Florida es la única región en el territorio continental de los Estados Unidos con la condiciones adecuadas para apoyar el crecimiento de los arrecifes de coral. Los arrecifes de coral del sureste de la Florida es la única barrera de coral En los Estados Unidos continental.
- Los arrecifes del sur de Florida contribuyen 6.3 billones De dólares a la economía local y apoyan más de 71.000 puestos de trabajo cada año.
- La ley de Protección de los Arrecifes de Coral mejora la protección que el Departamento de Protección del Medio Ambiente de la Florida (FDEP) le pueda dar a los arrecifes de coral a través de evaluación eficiente y la recuperación de los daños a los arrecifes de coral y que entre en acuerdos con otras agencias para llevar a cabo la intención de la ley.

¿QUÉ EFECTO TIENEN LOS ENCALLAMIENTOS DE BARCOS E IMPACTOS DE ANCLAJE TIENEN EN LOS ARRECIFES DE CORAL DE LA FLORIDA?

- Encallamientos y los incidentes de anclaje pueden causar daño a los arrecifes, potencialmente cambiando su composición biológica y como resultado, la salud ambiental de los arrecifes de coral.
- A pesar de los daños causados a un arrecife de un solo barco de recreo puede ser pequeña en comparación con el daño causado por un encallamiento de barco comercial, los daños acumulativos de anclaje y otros impactos de barcos de recreo puede ser mayor debido a la enorme cantidad de botes de recreo en la Florida.



Gran coral estrella (*Montastraea cavernosa*) destrozado, resultante de un impacto.

¿QUÉ SANCIONES CIVILES SON PRESCRITO POR LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS ARRECIFES DE CORAL DE LA FLORIDA?

EN CASO DE DAÑOS A UN ARRECIFE DE CORAL QUE REPRESENTAN MENOS QUE, O IGUAL A, UN METRO CUADRADO - \$150.

- Para la primera ofensa, una carta de advertencia en lugar de una multa puede ser emitido.
- Con circunstancias agravantes - \$150 adicional.
- Dentro de un parque estatal o preservar acuáticos - \$150 adicional.

POR LOS DAÑOS A LOS ARRECIFES DE CORAL POR UN TOTAL DE MÁS DE UN METRO CUADRADO, PERO INFERIOR O IGUAL A DIEZ METROS CUADRADOS - \$300 POR CADA METRO CUADRADO.

- Con circunstancias agravantes - \$300 adicional por cada metro cuadrado.
- Dentro de un parque estatal o preserva acuáticos - \$300 adicional por cada metro cuadrado.

POR LOS DAÑOS A LOS ARRECIFES DE CORAL DE MÁS DE DIEZ METROS CUADRADOS - \$1.000 POR CADA METRO CUADRADO.

- Con circunstancias agravantes - \$1.000 adicional por cada metro cuadrado.
- Dentro de un parque estatal o acuáticos preservar - \$1.000 adicional por cada metro cuadrado.

PARA UNA SEGUNDA VIOLACIÓN, LA PENA TOTAL PODRÁ SER DUPLICADA.

PARA UNA TERCERA VIOLACIÓN, LA PENA TOTAL PODRÁ SER TRIPLICÓ.

POR CUARTA VIOLACIÓN, LA PENA PUEDE SER CUADRUPLICADO.

EL TOTAL DE SANCIONES APLICADAS NO PODRÁ EXCEDER \$250,000 POR OCURRENCIA.

LEY DE PROTECCIÓN DE LOS ARRECIFES DE CORAL DE LA FLORIDA

¿QUÉ REQUIERE LEY DE PROTECCIÓN DE LOS ARRECIFES DE CORAL DE LA FLORIDA DE LA PARTE RESPONSABLE - EL PROPIETARIO, OPERADOR, GERENTE O ASEGURADORO DE CUALQUIER BARCO - QUE HA HERIDO UN ARRECIFE DE CORAL?

LA PARTE RESPONSABLE DEBE:

- Notificar FDEP plazo de 24 horas de haber dañado o de otro modo afectado un arrecife de coral.
- Retirar o hacer que la retirada de un barco encallado dentro de 72 horas del incidente, menos que esté prohibido por la Guardia Costera de los EE.UU. o circunstancias atenuantes como la meteorología peligros marinos.
- Retirar o hacer que la retirada de un barco encallado en una manera que evite más daños en el arrecife y consultar con FDEP en como poder llevar a cabo esta tarea.
- Cooperar con el FDEP en como evaluar daños y hacer una reparación primaria de los arrecifes heridos de coral en el momento oportuno. Evaluación y los esfuerzos de restauración deben llevarse a cabo por personal cualificado, individuos autorizados.



LOS ARRECIFES DE CORAL DEL SURESTE DE LA FLORIDA PROVEE HÁBITAT PARA MÁS DE 6.000 ESPECIES MARINAS, PROTEGE LAS COSTAS DE LA FLORIDA DE LAS TORMENTAS TROPICALES Y HURACANES, Y SOSTIENE A LAS PLAYAS DE LA FLORIDA, EL TURISMO Y LA RECREACIÓN.

¿QUÉ AUTORIZACIÓN TIENE EL FDEP BAJO LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS ARRECIFES DE CORAL DE LA FLORIDA PARA COBRAR DEL PARTE RESPONSABLE QUE HA HERIDO UN ARRECIFE DE CORAL PARA COMPENSACIÓN?

FDEP ESTÁ AUTORIZADO A COBRAR DEL PARTE RESPONSABLE:

- El costo de las evaluaciones de los daños a los recursos naturales y las actividades llevadas a cabo por, o a petición de los administradores de recursos para minimizar o evitar más lesiones de arrecifes de coral, incluyendo el tiempo del personal.
- El costo de las acciones de aplicación emprendidas por los administradores de recursos, incluidos los costos de la corte, los honorarios del abogado y los honorarios de expertos testigos.
- El costo de la sustitución, la restauración o la adquisición de la equivalente de los arrecifes de coral heridos, incluyendo una indemnización por el valor de la pérdida del uso y servicios ecológicos de los arrecifes, según lo determine a través del análisis de equivalencia del hábitat.
- El costo de la vigilancia de la herida, restaurado o arrecifes de coral sustituido por al menos 10 años si el área de lesión es mayor de 1 metro cuadrado (m²).

¿QUÉ ALTERNATIVAS EXISTEN PARA LOS OPERADORES DE BARCOS PARA PODER EVITAR ANCLARSE EN LOS ARRECIFES DE CORAL?

LA ALTERNATIVA PREFERIDA ES EL USO DE ÁREAS DONDE BOYAS DE AMARRE ESTÁN SITUADAS PARA EL USO. BOYAS DE AMARRE ESTÁN DISPONIBLES EN LOS CONDADOS DE MONROE, MIAMI-DADE, BROWARD, PALM PLAYA Y EL PARQUE DE ST. LUCIE INLET EN EL CONDADO DE MARTIN. INFORMACIÓN SOBRE DONDE SE ENCUENTRAN BOYAS DE AMARRE SE PUEDEN ENCONTRAR EN EL SITIO WEB DEL CONDADO RESPECTIVO O EL SITIO WEB DE LOS PARQUES ESTATALES DEL ESTADO.

OTRA ALTERNATIVA PARA LOS OPERADORES DE BARCOS QUE DESEAN ANCLAR CERCA DE LOS ARRECIFES DE CORAL ES PARA COLOCAR SU ANCLA EN LA ARENA QUE SE ENCUENTRA MÁS ALLÁ DEL BORDE DEL ARRECIFE.

- El conocimiento local de la zona y las capacidades del ancla son críticos para garantizar un barco anclado esta en, y lo seguirá siendo en, la arena.
- Cartas náuticas, programas de navegación GPS, Mapas de buceo, y tiendas de buceo locales, pueden ser utilizados para mejorar el conocimiento local, pero en última instancia, el armador / propietario es responsable de prevenir violaciones de la ley.

PARA VER LOS REQUISITOS FEDERALES DE SEGURIDAD Y NAVEGACIÓN GUARDACOSTAS DE LOS ESTADOS UNIDOS, POR FAVOR VISITESU SITIO WEB EN: WWW.USCGBOATING.ORG/

PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN, POR FAVOR VISITE:

WWW.DEP.STATE.FL.US/COASTAL/PROGRAMS/CORAL/

Y

WWW.DEP.STATE.FL.US/COASTAL/PROGRAMS/CORAL/RIPR.HTM

Y

WWW.SOUTHEASTFLORIDAREEFS.NET/CORAL-RELIEF/CORAL-REEF-PROTECTION-ACT/